
BOLETÍN INFORMATIVO*

PRÓRROGA FUNCIONAMIENTO DE LA SALA ESPECIAL PRIMERA DE LA SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA

El Tribunal Supremo de Justicia, dictó resolución 204-00001 mediante la cual se establece una prórroga para el funcionamiento de la Sala Especial Primera de la Sala Político Administrativa en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2023 y el 14 de diciembre de 2024. En virtud de la prórroga establecida en esta norma, dicha Sala queda facultada para el conocimiento y decisión de expedientes que han sido recibidos en la Secretaría de la Sala Político Administrativa hasta el 15 de diciembre de 2023.

Establece lo siguiente:

Caracas, diecisiete (17) de abril de 2024

214° y 165°

RESOLUCIÓN N° 2024-0001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, compete al Tribunal Supremo de Justicia, la dirección, el gobierno y la administración del Poder Judicial;

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece el derecho que tiene toda persona de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, de la tutela eficaz de los mismos y la obtención de pronta decisión; con garantía de una justicia gratuita, accesible, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, establece que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia deberá crear e instalar Salas Especiales para cada una de las Salas que componen el Tribunal Supremo de Justicia, a solicitud de la Sala respectiva, cuando se acumulen, por materia, cien o más causas para que sean decididas;

CONSIDERANDO

Que la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia mediante Resolución N°: 2022-0008 de fecha 14 de diciembre de 2022, creó la Sala Especial Primera para el conocimiento y decisión de expedientes que habían sido recibidos en la Secretaría de la

Sala Político Administrativa hasta el mes de noviembre de 2022, y la misma se instaló formalmente en fecha 28 de abril de 2023;

CONSIDERANDO

Que en la Sala Político Administrativa están pendientes de resolución un importante número de expedientes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, las Salas Especiales deben funcionar hasta cuando la última de las causas sea decidida;

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Resolución aprobada por la Sala Plena en fecha 14 de diciembre de 2022, mediante la cual se creó la Sala Especial Primera para el conocimiento y decisión de expedientes que han sido recibidos en la Secretaría de la Sala Político Administrativa hasta el mes de noviembre de 2022, establece que su existencia deberá prorrogarse sucesivamente, por igual período, hasta que la última de las causas que se le asignen sea decidida;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°: 2023-0072 de fecha 18 de diciembre de 2023 se estableció una prórroga para el funcionamiento de la Sala Especial Primera de la Sala Político Administrativa en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2023 y el 14 de diciembre de 2024.

RESUELVE

Artículo 1. Se modifica el Artículo 2 de la Resolución N°: 2023-0072 de fecha 18 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

“**Artículo 2.** Se designan como Magistrados y Magistradas Accidentales de la Sala Especial Primera de la Sala Político Administrativa, a los Magistrados y Magistradas Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia: Dra. Eulalia Coromoto Guerrero Rivero, Dr. Emilio Antonio Ramos González, Dr. Luis Emilio Rondón González, Dra. Grisell de los Ángeles López de Zacarías, Dr. Juan Pablo Torres Delgado, Dra. Anabel del Carmen Hernández Robles, Dr. Edelio Isabel González Díaz, Dra. Eneida Alexandra Moreno Pérez, Dr. Silio César Sánchez Zerpa, Dr. Jaime Jesús Báez Jiménez, Dra. Janette Trinidad Córdova Castro, Dr. Juan Carlos Cuenca Vivas, Dr. Heriberto Antonio Peña, Dra. Katherine Nayarith Haringhton Padrón, Dr. Pablo Antonio Gómez, Dra. Olga Asunción Álvarez Álvarez, Dra. Jacqueline del Valle Sosa Mariño, y Dr. René Alberto Degraes Almarza.”

Artículo 2. Se modifica el Artículo 3 de la Resolución N°: 2023-0072 de fecha 18 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

“**Artículo 3:** La Sala Especial Primera estará integrada por los siguientes Magistrados y Magistrada:

Magistrado doctor **Malaquías Gil Rodríguez.**

Magistrada Accidental doctora **Eulalia Coromoto Guerrero Rivero.**

Magistrado Accidental doctor **Jaime Jesús Báez Jiménez.”**

Publíquese en un solo texto la Resolución reformada con las modificaciones contenidas en la presente Resolución y en el texto único sustitúyanse las firmas, numeración, fecha y demás datos de aprobación y publicación de la Resolución reformada, tal como aparece a continuación:

RESOLUCIÓN N° 2023-0072

PRÓRROGA DE FUNCIONAMIENTO DE LA SALA ESPECIAL PRIMERA

Artículo 1: Se establece una prórroga para el funcionamiento de la Sala Especial Primera de la Sala Político Administrativa en el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2023 y el 14 de diciembre de 2024. En virtud de la prórroga establecida en esta norma, dicha Sala queda facultada para el conocimiento y decisión de expedientes que han sido recibidos en la Secretaría de la Sala Político Administrativa hasta el 15 de diciembre de 2023.

Artículo 2: Se designan como Magistrados y Magistradas Accidentales de la Sala Especial Primera de la Sala Político Administrativa, a los Magistrados y Magistradas Suplentes del Tribunal Supremo de Justicia: Dra. Eulalia Coromoto Guerrero Rivero, Dr. Emilio Antonio Ramos González, Dr. Luis Emilio Rondón González, Dra. Grisell de los Ángeles López de Zacarías, Dr. Juan Pablo Torres Delgado, Dra. Anabel del Carmen Hernández Robles, Dr. Edelio Isabel González Díaz, Dra. Eneida Alexandra Moreno Pérez, Dr. Silio César Sánchez Zerpa, Dr. Jaime Jesús Báez Jiménez, Dra. Janette Trinidad Córdova Castro, Dr. Juan Carlos Cuenca Vivas, Dr. Heriberto Antonio Peña, Dra. Katherine Nayarith Haringhton Padrón, Dr. Pablo Antonio Gómez, Dra. Olga Asunción Álvarez Álvarez, Dra. Jacqueline del Valle Sosa Mariño, y Dr. René Alberto Degraes Almarza.

Artículo 3: La Sala Especial Primera estará integrada por los siguientes Magistrados y Magistrada:

Magistrado doctor **Malaquías Gil Rodríguez.**

Magistrada Accidental doctora **Eulalia Coromoto Guerrero Rivero.**

Magistrado Accidental doctor **Jaime Jesús Báez Jiménez.**

La Sala Especial Primera será presidida por el Magistrado doctor **Malaquías Gil Rodríguez.** El Secretario o Secretaria y el Alguacil de la Sala Especial constituida, serán los mismos que integran la Sala Político Administrativa ordinaria del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 4: En caso de que alguno de los Magistrados y Magistradas Accidentales designados en la Sala Especial Primera, se encuentre impedido de asistir a las audiencias correspondientes en los asuntos donde fueron convocados, por razones justificadas, podrá

incorporarse cualesquiera de los Magistrados y Magistradas Accidentales a los fines de cubrir la ausencia respectiva, para garantizar el normal desenvolvimiento de la administración de justicia en beneficio de los justiciables.

Artículo 5: El Presidente de la Sala Político Administrativa, con el apoyo del Secretario o Secretaria de la Sala, procederá a la asignación de las causas que deberán ser conocidas por la Sala Especial Primera. La distribución de las causas será recogida en un acta que se publicará en la Gaceta Judicial y en el portal electrónico del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 6: En caso de inhibición o recusación de alguno de los Magistrados o Magistradas Accidentales que conforman la Sala Especial Primera, el Presidente de la misma conocerá la incidencia. Si fuesen declaradas con lugar las inhibiciones o recusaciones, la Sala Especial Primera será constituida por cualesquiera Magistrados y Magistradas Accidentales. Cuando se inhiba o sea recusado el Presidente de la Sala Especial Primera, el expediente se reasignará y será remitido a la Sala Político Administrativa ordinaria, y el conocimiento de la incidencia le corresponderá al Vicepresidente de la misma.

Artículo 7: Las decisiones serán adoptadas por unanimidad, dictadas en nombre de la Sala Político Administrativa, pero con indicación de que corresponden a la Sala Especial Primera. Si hubiere discrepancia de opinión entre los integrantes de la Sala Especial Primera respecto de alguna causa, la misma deberá ser presentada al conocimiento y juzgamiento de la Sala Político Administrativa ordinaria.

Artículo 8: Durante la existencia de la Sala Especial Primera, cuyo funcionamiento ha sido prorrogado por la presente Resolución, el Presidente de la Sala Político Administrativa ordinaria, por conducto del Secretario o la Secretaria de la Sala, remitirá las causas para su conocimiento y decisión.

Artículo 9: El Presidente de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 10: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación en Sala Plena. Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Judicial y en el portal electrónico del Tribunal Supremo de Justicia. Téngase la presente Resolución como texto íntegro para regular el funcionamiento de la Sala Especial Primera de la Sala Político Administrativa, una vez que haya sido aprobada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia y haya sido efectuada la publicación correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el salón de sesiones de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#>

Se advierte que el vínculo anterior podrían estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

17 de abril de 2024

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*